

Reglamento, Promoción Ofertas de Expo



Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el concurso denominado **Ofertas de Expo** organizado por CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. entidad con cédula de persona jurídica número 3-101-025849, domiciliada en San José, La Uruca frente a la Plaza de Deportes, en adelante y para efectos de este reglamento se denominará ORGANIZADOR o GRUPO Q. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y el ORGANIZADOR. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de GRUPO Q o a quien esta ceda esos derechos. Esta promoción regirá solamente para los clientes que compren vehículos nuevos al ORGANIZADOR en cualquiera de sus sucursales de la República de Costa Rica, en el plazo de participación que se dirá, con base a las siguientes pautas, condiciones del presente reglamento.

Al participar en este concurso, el consumidor, participante asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación, cancelación, retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DEL ORGANIZADOR: OFERTAS DE EXPO

es propiedad exclusiva de CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. entidad con cédula de persona jurídica número 3-101-025849, domiciliada en San José, La Uruca frente a la Plaza de Deportes sociedad debidamente inscrita y vigente en la República de Costa Rica quien es el titular y propietario de dicha promoción y distribuidor autorizado de los vehículos marca HYUNDAI, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en carácter personal a las personas residentes en la República de Costa Rica. La

promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor, de imagen, voz, que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR indistintamente, sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.

ARTÍCULO 2. DE LA PROMOCIÓN: Ofertas de Expo consiste en los siguientes cuatro beneficios y un premio que se le brindarán a aquellos consumidores que compren un vehículo Hyundai año modelo 2019 en el periodo de la promoción y que hayan formalizado su compra en dicho periodo.

1. Primas bajas en hatchbacks y sedanes, dicha condición de financiamiento aplica con Scotiabank Leasing con el 10% de prima. Una parte del pago de la prima es aplicado a partir del cashback del modelo, el cual varía según modelo y versión.

Este beneficio aplica únicamente con el banco asociado a la promoción para los casos formalizados inclusive al 31 de marzo. No aplica con otras promociones y/o descuentos.

2. Precios especiales en SUVs, a continuación se detallan los descuentos por modelo
 - Creta precio anterior desde \$25.400, precio especial desde \$23.900
 - Tucson precio anterior desde \$30.900, precio especial desde \$28.900
 - Santa Fe precio anterior desde \$47.500, precio especial desde \$43.500

No aplica con otras promociones y/o descuentos.

3. Tasas preferenciales, las mismas se detallan a continuación:
 - a. Scotiabank: Tasa fija de 5.50% los primeros doce meses del plazo. Resto del plazo NYPR + 4-75% Comisión bancaria 3.25% Crédito disponible en 84 y 96 meses plazo y como beneficio adicional 3 meses de seguro gratis. Condición no aplica con otras promociones y/o descuentos.

- b. Credi Q: Tasa fija del 6.95% los primeros 12 meses, resto del plazo 13.95% comisión bancaria 3.8% Crédito disponible a 96 meses y como beneficio adicional 3 meses de seguro gratis. Condición no aplica con otras promociones y/o descuentos.
- c. BAC Credomatic: Tasa fija de 6% el primer año, tasa fija del 8% el segundo año, resto del plazo Libor 3M + 6.7% con piso de 9.3% comisión bancaria 3.2%. Plazo del crédito 96 meses. Condición no aplica con otras promociones y/o descuentos.

4. Tarjetas de regalo (giftcards) por \$200 en Rayban ó Swarovski

El cliente deberá seleccionar entre uno de los dos tarjetas de regalo (giftcards), este beneficio es exclusivo para quienes realicen el financiamiento de su vehículo Hyundai con Credi Q. El gift card de Rayban podrá ser redimido en tiendas Ópticas Visión en cualquiera de sus 140 sucursales en el territorio nacional.

Si el consumidor elige la tarjeta de regalo de Swarovski podrá redimirlo en cualquiera de las Boutique Swarovski ubicadas en Multiplaza Escazú, Multiplaza del Este, Paseo de las Flores o las tiendas BH Joyería en Paseo Metrópoli y Lincoln Plaza.

Este beneficio aplica únicamente con el banco asociado a la promoción para los casos formalizados al 31 de marzo.

5. Sorteo de un IONIQ eléctrico año 2019, versión Elegant, motor Magneto Sincrónico Permanente, color y y demás características a discreción del ORGANIZADOR, entre los clientes que compren, formalicen y retiren un Hyundai 2019 en el plazo del concurso estipulado en este reglamento.

ARTÍCULO 3. DEL PLAZO DEL CONCURSO: El Concurso se registrará por los siguientes plazos: a. EL PLAZO PARA PARTICIPAR. Participarán aquellas personas que en las oficinas del Organizador o en el stand de la feria Expomóvil 2019 en Centro de Eventos Pedregal reserven su vehículo nuevo marca Hyundai a partir del 01 y hasta el 31 de marzo del año 2019, y formalicen retirando el vehículo desde el 14 de marzo hasta el 31 de mayo del 2019, es decir, en ese periodo el vehículo deberá estar debidamente, facturado,

comprado, cancelado y entregado en su totalidad en las Oficinas del Grupo Q a más tardar el 31 de mayo del 2019.

Adicional se incluirán dentro de esta promoción en el beneficio del Sorteo de un IONIQ eléctrico a aquellos clientes que hayan facturado, comprado, cancelado y retirado su vehículo de las oficinas de Grupo Q durante el mes de febrero del 2019, es decir del 01 al 28 de dicho mes y año.

ARTÍCULO 4. DE LA MECÁNICA: Se considerará participante quien cumpla con lo solicitado en el presente reglamento y que; a) Figure su nombre en la factura, b) Haber comprado al organizador un vehículo nuevo marca Hyundai año modelo 2019, en el periodo de la PROMOCIÓN. No podrán participar las empresas denominadas FLOTILLAS, empresas que compran más de un vehículo.

Para lo cual participarán mediante el número de factura o de inventario del vehículo, en el caso de compras realizadas de personas físicas o jurídicas que adquieran más de una unidad, participará por el número de factura respectivo independientemente, se considera participante el nombre que aparece en la factura de participación.

ARTÍCULO 5. DEL SORTEO. La rifa del IONIQ eléctrico, se efectuará mediante un sólo sorteo para la escogencia del GANADOR ante Notario Público de la elección del Organizador en el mes de junio de 2019, el día y hora del evento serán comunicados en la página www.hyundaicr.com, el evento será de carácter privado, por lo que los participantes no deberán estar al momento del sorteo. Fecha tentativa: 7 de junio reservándose el Organizador el derecho de modificar dicha fecha del sorteo, bastando para ello el simple aviso mediante la página electrónica indicada.

El sorteo se hará mediante un software a elección del Organizador que seleccionará aleatoriamente los números de facturas de los vehículos adquiridos en el periodo de la promoción y se sacará un número de factura la cual será considerada la ganadora del PREMIO.

Al momento de sacar el número de factura ganadora, se contactará vía telefónica a la persona que figura en la factura por cinco veces seguidas, en caso de no contestar a la llamada, se sacará un nuevo número de

factura ganadora y se llamará por cinco veces seguidas más. Así sucesivamente hasta que algún participante responda a la llamada, confirme su identidad y envíe vía correo electrónico o se presente con su identificación y la factura respectiva, hasta ese momento se determinará que hay un GANADOR.

ARTÍCULO 6. PLAZO PARA RECLAMAR EL PREMIO. El ganador del PREMIO deberá presentarse dentro de una semana calendario después de haber salido favorecido con documento de identificación legible, vigente en original, en caso de sociedades mercantiles El apoderado con facultades de apoderado Generalísimo y con la factura de compra del bien.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS de VALIDEZ

Son requisitos indispensables de validez y para la ejecución de la promoción lo siguiente;

- a. Los gastos legales de inscripción del vehículo a nombre del ganador correrán por cuenta del organizador y ante el notario de la elección del Organizador.
- b. La inscripción del vehículo adquirido se hará solamente a nombre de quien aparezca en la factura de compra del bien en el periodo de la promoción.
- c. En caso de que parte de la compra sea la entrega de un vehículo usado por el participante y este tenga algún vicio oculto o infracción que pese sobre el bien entregado para su cambio por parte del participante, y que se tenga conocimiento después de su entrega hace nula en su totalidad la presente promoción debiendo el participante cancelar la suma total de la prima del bien.
- d. Quedan excluidos de la promoción, premios, beneficios, en su totalidad los casos en que el participante o su apoderado denuncie, o demande judicial y/o administrativamente al Organizador, ante la Comisión de Protección al Consumidor (COPROCOM), o que tenga deudas morosas con el Organizador o cualquiera de sus subsidiarias.
- e. En caso que la compra del vehículo por el cual se convirtió en participante sea realizada a favor de dos o más personas, al momento de la entrega del premio deberán acudir ambas personas a indicar al organizador por escrito

mediante nota debidamente autenticada por notario público, quien será el beneficiario del premio, de no existir acuerdo entre las partes en ese momento se anula el premio pudiendo el Organizador disponer del premio a su antojo.

El Participante firmará una copia del presente reglamento como aceptación adicional de las condiciones del mismo, dando por aceptadas las condiciones de este.

La participación en el Concurso, la vigencia del mismo será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el ORGANIZADOR, las cuales serán comunicadas en este reglamento, por medio de materiales promocionales o en la dirección electrónica www.hyundair.com

ARTÍCULO 8. EXCLUSIVIDAD DEL CONCURSO. Este Concurso está dirigido únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que adquieren vehículos nuevos marca Hyundai, en cualquiera las Oficinas del Organizador en Costa Rica o en el stand de Hyundai en la Expomovil que se realizará en el Centro de Eventos Pedregal del 14 al 24 de marzo del 2018.

ARTÍCULO 9. DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar en la presente promoción solamente las personas físicas mayores de 18 años de edad costarricenses o extranjeros residentes de Costa Rica, o personas jurídicas, vigentes, debidamente inscritas en el Registro respectivo y que se encuentren al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y con el impuesto de sociedades o cualquier requisito legal necesario para una inscripción expedita de bienes muebles a su nombre que adquieran los vehículos nuevos marca Hyundai, modelos año 2019 debidamente, facturados, comprados, cancelados y recibidos en su totalidad en las Oficinas del ORGANIZADOR o cualquiera de sus sucursales ,en horarios de atención de las Oficinas del ORGANIZADOR o cualquiera de sus sucursales en el periodo de la promoción.

En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad que no contenga ningún tipo de impedimento legal. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el ORGANIZADOR lo solicite mediante documento válido vigente, y contar con la mayoría de edad efectiva al momento del

inicio de la promoción. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las limitaciones, restricciones y responsabilidades en cuanto al premio.

En el caso de Personas Jurídicas, deben estar vigentes, sin ningún tipo de intervención legal o quiebra ni cambiado más del sesenta por ciento su capital social desde el momento de su adquisición al momento de la entrega del premio. Se considerará participante únicamente a la persona que figure en la factura de compra o número de inventario, por consiguiente, solamente se inscribirá a nombre de éste, ya que no se inscribirá a nombre de persona física o jurídica distinta a la que se indica en la factura.

ARTÍCULO 10. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR: además de lo aquí expuesto no podrán participar;

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del Organizador
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Agencia de Publicidad
- c. El participante que denuncie, demande judicial, administrativamente, ante la comisión de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor al Organizador, haya tenido, o tenga deudas en mora (atrasadas) con el Organizador o cualquiera de sus subsidiarias, haya establecido o tenga en curso cualquier tipo de proceso judicial, administrativo de cualquier índole contra el organizador.
- d. El Participante que al momento de la entrega del premio no desee firmar una copia del presente reglamento como señal de aceptación adicional de las condiciones del mismo, dando por aceptadas las condiciones del mismo en su totalidad.
- e. Aquellos prófugos de la justicia nacional o Internacional, con causas judiciales pendientes
- f. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

- g. Clientes de flotillas o que compren más de un vehículo bajo una misma razón social o persona física.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación del Concurso en el tiempo establecido y lo aquí indicado.

No se aplicará ningún derecho al participante que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 12. De la Ampliación. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de ampliar o disminuir oportunamente el plazo del concurso.

ARTÍCULO 13. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en la página web oficial del ORGANIZADOR www.hyundaicr.com Además, el mismo será puesto a la vista y disposición para conocimiento de los participantes, en las instalaciones del Organizador y sus subsidiarias.

ARTÍCULO 14. Con la participación y aceptación los participantes reconocen que han leído, entendido y aceptado todas las regulaciones aquí impuestas, en especial pero no limitado, que el ORGANIZADOR.

ARTÍCULO 15. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. En caso de fuerza mayor, EL ORGANIZADOR, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente el Concurso sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual, auditivo o en la dirección electrónica www.hyundaicr.com lo cual es responsabilidad del participante de estar constantemente revisando.

ARTÍCULO 16. EL ORGANIZADOR se compromete a cumplir la promoción en las condiciones en que se han ofrecido en el presente Reglamento o en la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

ARTÍCULO 17. Todo participante deberá ver Reglamento publicado en www.hyundaicr.com en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones se indican en este Reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

ARTÍCULO 18. El Concurso se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o

aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

ARTÍCULO 19. Cualquier asunto que se presente en el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 20. El simple acto de reclamar la promoción tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

ARTÍCULO 21. OTROS EXTREMOS:

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.
2. Cualquier otro costo aquí no indicado correrá por cuenta del ganador bajo su responsabilidad.
3. Si el participante no acepta el presente programa o sus condiciones, se considera que renuncia a la promoción y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
4. *El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación del reglamento será incluida en la sustitución del archivo en www.hyundaicr.com*
5. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique

remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.

6. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error, el Organizador podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
7. El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas, ubicaciones, sorteo y/o eventos para todas las actividades de esta promoción, para lo cual realizará comunicación a través de los medios pertinentes.
8. El premio, beneficios a entregar no son compensables en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al favorecido.
9. Las facturas son derechos personalísimos por lo cual no podrán ser cedidas, endosadas, gravadas, vendidas en fin cualquier instrumento para su traslado o negociación y el derecho de las mismas perece por vencimiento del concurso, o cualquier causal aquí indicado o fallecimiento del concursante.
10. El ganador tendrá un plazo de cinco días naturales para suministrar la información necesario al organizador para la emisión de la escritura de traspaso de lo contrario se prescindirá del premio.
11. El ganador se compromete a suscribir la escritura de inscripción del bien ganado el día, hora, lugar y Notario Público que el organizador indique, los gastos de movilización para suscribir la escritura de inscripción como para el retiro del premio correrán por cuenta del ganador.
12. El premio se retirará el día, hora y lugar que indique el organizador al ganador, siempre y cuando el ganador haya cumplido con todos los requisitos del presente Reglamento. El premio no es compensable en dinero, y no podrá ser canjeado, gravado, o sustituido.

13. El organizador no será responsable por cualquier daño físico, accidente, enfermedad que el ganador contraiga, tenga se le suscite durante el uso, disfrute del premio.
14. La responsabilidad del organizador con los ganadores se limita a lo aquí establecido cualquier incidente o reclamo al momento de disfrute del premio será directamente entre el ganador y la empresa, empresas que suministran los servicios.

ARTÍCULO 21. RESTRICCIONES. a) No pueden participar quien no acepte el presente reglamento. b) No podrán participar en la promoción los empleados de la organizadora, así como los familiares de estos hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad; tampoco podrá participar el personal de las agencias de publicidad de la Organizadora, agencias de promociones y/o proveedores involucrados en la promoción. c) No podrán participar las ventas realizadas al gobierno, municipalidades, entidades autónomas o semiautónomas, misiones internacionales., flotillas. d) No participan quienes esté participando en otro concurso o descuento con el Organizador sin importar la marca. e) No podrán participar los vehículos adquiridos por preventa. f) La promoción no aplica para vehículos que no estén en existencia o en tránsito. g) No se entregará el premio hasta tanto el organizador compruebe que el participante cumplió con todo lo indicados en el presente reglamento h) No podrán participar los camiones y buses comprados en el plazo de la promoción marca Hyundai.

i) Aplica sólo a las facturas con los precios de venta de vehículos vigente a partir del 14 de marzo y hasta el 31 de abril, sin mediar descuento sobre los precios indicados para cada uno de los modelos adquiridos más que los autorizados para dicha promoción.

j) No podrán participar aquellas compras de vehículos o facturas que posean descuentos adicionales otorgados sobre los precios de lista vigente durante el periodo de la promoción y los descuentos autorizados.

k) No podrá participar los que adquirieron vehículos los cuales no se encuentran en Costa Rica a la fecha de reserva del negocio y que se impida sin importar el motivo la entrega en el periodo de la promoción. l) En caso de venta del vehículo adquirido se pierde el derecho de los beneficios.

ARTÍCULO 22. USO DE LA INFORMACION CREADA. Las personas que participan en el presente concurso pasaran a formar parte de la base de datos de ORGANIZADOR. Para efectos de mercadeo la persona que se participa acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y promociones. Si algún participante no está de acuerdo que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales de mercadotecnia, deberá renunciar a participar o al premio. Así mismo, se compromete a actualizar los datos en caso de cambio de alguna de la información suministrada inicialmente.

ARTÍCULO 23. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por el Organizador con base a las leyes de la República de Costa Rica

ARTÍCULO 24. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio web oficial del ORGANIZADOR: www.hyundaicr.com, en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción.